

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No 2025BAER0020949 -SDQS No: 6501902025

A los 16 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Radicado de entrada:          | 2025BAER0020923 -SDQS No: 6494572025       |
| Número del radicado de salida | <b>2025BAEE0019077</b>                     |
| Expedida por                  | <b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

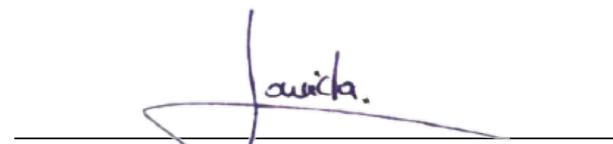
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0019077**

### Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 16 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0019077

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0020949** -SDQS No: **6501902025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Laura González – Contratista SAF  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez– Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).*

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0020949 – SDQS No. 6501902025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) CIUDADANA INFORMA QUE HACE CUATRO DIAS ENCONTRARON UN FELINO QUE ESTABA BAJO LA LLUVIA. LA REPORTANTE LO INGRESO A SU VIVIENDA, LO BAÑARON Y SE DIERON CUENTA QUE EL FELINO CONVULSIONABA, DESDE QUE LO RESGUARDO NO RECIBE ALIMENTO. INDICA QUE LO LLEVARON AL VETERINARIO, DONDE FUE CANALIZADO, Y EL PROFESIONAL SEÑALO QUE SE ENCONTRABA DESHIDRATADO. POSTERIORMENTE A PESAR DE ESTA ATENCION CONTINUO CONVULSIONANDO Y AHORA PRESENTA DEPOSICIONES CON SANGRE. AGREGA QUE EL DIA DE HOY FUNCIONARIAS DEL IDPYBA ACUDIERON AL LUGAR, LE APPLICARON UN ANTICOAGULANTE AL FELINO E INFORMARON QUE EL FELINO TIENE CHIP Y REQUIERE EXAMENES ADICIONALES. SEGUN LO REPORTADO, PODRIA PRESENTAR UNA AFECCION EN LA TRAQUEA O EN LOS INTESTINOS, DE ACUERDO CON LOS SIGNOS CLINICOS OBSERVADOS. ASIMISMO. 25/11/2025 // URGENCIAS HACE LA VISITA REPORTANDO: FELINO MACHO CASTRADO, CON MICROCHIP DE IDENTIFICACION, ACORDE A SIPYBA A NOMBRE DE LA SEÑORA DIANA MILENA RAMOS MOYA, AL INTENTAR LLAMAR AL NUMERO REPORTADO REFIERE “TEMPORALMENTE SUSPENDIDO” NOS ACERCAMOS A LA DIRECCION, DONDE LA TUTORA RECONOCE AL FELINO Y DICE HABERLO PERDIDO HACE 2 A 3 SEMANAS. A (...)”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 22 B No. 67 – 15 Sur, barrio San Francisco, localidad de Ciudad Bolívar, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

| FECHA DE LA VISITA      | RESULTADO DE LA VISITA | OBSERVACIONES  |
|-------------------------|------------------------|--|
| 26 de noviembre de 2025 | Visita Fallida         | La visita no se pudo materializar debido a que, quien atiende la visita informa que ella era la tenedora del felino reportado que había escapado de la vivienda 2 o 3 semanas atrás ya que no lo dejaban salir, en el momento afirma que se buscó por la zona cercana, sin éxito. Así mismo informa que no tuvo más conocimiento del felino hasta el día de ayer cuando fue contactada por personal de urgencias de instituto y le entregaron la felina en las condiciones registradas, la persona afirma que no sabe que le paso y que pareciera que se hubiera golpeado muy fuerte, sin embargo, informa que no le fue posible llevar al ejemplar al veterinario de forma inmediata por falta de recursos económicos ante la condición crítica del mismo. Finalmente informa que el felino murió en la noche del 25 y fue enterrado hoy en la mañana en un lote de la zona |

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos cordialmente que, si cuenta con información adicional acerca del presunto caso de maltrato animal y otras que se consideren pertinentes, por favor allegarla a la entidad a través de los canales oficiales para la recepción de peticiones ciudadanas.

- Línea telefónica IDPYBA: (601) 6477117.
- Correo electrónico: [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)
- Bogotá te escucha SDQS Sistema Distrital de Quejas y soluciones.
- Canales Presenciales: A través de los puntos de atención en los SuperCADES de: Américas, Bosa, Suba, Manitas y CADES: la Victoria y Santa Helenita.
- Punto de atención en la sede administrativa del Instituto: Carrera 10 No. 26-51, Bogotá, Colombia, Torre Sur, Piso 8.

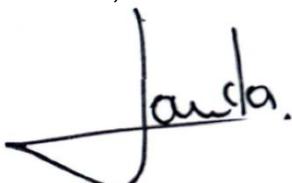
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta de la visita

Elaboró: Laura González – Contratista SAF *Laura G*  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez– Contratista SAF *JFR*



ALCALDE MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SANTO DOMINGO 100 - 101

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Versión: 5.0

|                                 |                                     |   |                                      |                                       |   |    |  |  |                 |   |  |
|---------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------------|---|----|--|--|-----------------|---|--|
| No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS |                                     |   | FECHA DE LA DILIGENCIA:              | 26                                    | 11  | 25 | HORA INCIAL: 9:55 <input checked="" type="checkbox"/> PM | HORA FINAL: 10:20 <input checked="" type="checkbox"/> PM |                 |   |  |
| ENTIDAD QUE ACOMPAÑA            |                                     |   | TIPO DE DILIGENCIA:                  | Acompañamiento                        |   | O  | Operativo  | O  | Oficio          | O | Otro <input checked="" type="checkbox"/> |
| TIPOLOGÍA DE PETICIÓN           | Gravedad Leve <input type="radio"/> | O | Gravedad Media <input type="radio"/> | O                                     | Gravedad Alta <input checked="" type="checkbox"/> | X  | No Aplica  | O  | No Especificado | O |  |
| NUMERO DE RADICADO O QUEJA      | LM500R077                           |   | MOTIVO DE VISITA                     | Verificación condiciones de Bienestar |   |    |  |  |                 |   |  |

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

|                                |                                      |  |         |                |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------|--------------------------------------|--|---------|----------------|--|--|--|--|--|--|--|
| NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:       |                                      |  |         |                |  |  |  |  |  |  |  |
| Número de documento:           |                                      |  |         |                |  |  |  |  |  |  |  |
| Dirección de la diligencia:    | Av. 22B #67-15 Sur                   |  |         |                |  |  |  |  |  |  |  |
| Localidad:                     | Ciudad Bolívar                       |  | Barrio: | San Francisco. |  |  |  |  |  |  |  |
| Relación con el(s) animal(es): | Responsable de la ejecución faltante |  |         |                |  |  |  |  |  |  |  |
| E T                            |                                      |  |         |                |  |  |  |  |  |  |  |

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

|                                 |  |   |  |   |   |   |  |  |  |  |  |
|---------------------------------|--|---|--|---|---|---|--|--|--|--|--|
| Motivo de Visita Fallida:       | Dirección no encontrada <input type="radio"/>  | Dirección no existe <input type="radio"/>     | No se encuentra el animal <input checked="" type="checkbox"/>                      | Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/> | No se permitió el ingreso <input type="radio"/> |   |  |  |  |  |  |
| No corresponde a lo mencionado  |  |   | <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> | ¿Cuál?  |   |   |  |  |  |  |  |
| ¿Se dejó comunicación?:         | Si <input type="radio"/>   | No <input type="radio"/>                      | No aplica <input checked="" type="checkbox"/>                                      | Plazo (días): /                                       | Tipología de la PeticIÓN                        | Gravedad Leve <input type="radio"/>   |  |  |  |  |  |
| El tenedor reprogramó:          | Si <input type="radio"/>   | No <input type="radio"/>                      | No aplica <input checked="" type="checkbox"/>                                      | Fecha/hora: /   | Gravedad Media <input type="radio"/>            | Gravedad Alta <input checked="" type="checkbox"/> No Aplica <input type="radio"/> |  |  |  |  |  |
| Próxima actuación:              | Reprogramar sin policía <input type="radio"/>  | Reprogramar con policía <input type="radio"/> | Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>                              | Remitir a GELMA <input type="radio"/>                 | Cerrar el Caso <input type="radio"/>            |   |  |  |  |  |  |
| Fue posible observar el animal: | Si <input type="radio"/>   | No <input checked="" type="checkbox"/>        | No aplica <input type="radio"/>  | Estado:   |   |   |  |  |  |  |  |
| Observaciones adicionales:      | En la dirección reportada atendió la Sra. , quien se encuentra de salida, pero se indaga cuál la misma sobre la situación presentada, informa que ella era la responsable de traer el gato requerido, y del cual informan se escapó de la casa 2-3 semanas atrás, ya que |   |  |   |   |   |  |  |  |  |  |

|                 |                          |   |               |
|-----------------|--------------------------|---|---------------|
| FAUNA SILVESTRE | Acta de Incautación No.: | Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: | No. Animales: |
|-----------------|--------------------------|---|---------------|

|  |   |
|--|---|
| SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS | Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774. |
|--|---|

|                                 |                                    |  |
|---------------------------------|------------------------------------|--|
| No aplica <input type="radio"/> | O <input checked="" type="radio"/> | El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: |
|---------------------------------|------------------------------------|--|

|  |  |
|--|--|
| Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, no pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarias en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016. | Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: |
|  | Nombre: _____<br>Firma: _____<br>Cargo / placa: _____<br>Entidad: _____  |

|   |
|---|
| Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria. |
|---|

|   |   |   |
|---|---|---|
| Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="radio"/> No <input checked="" type="checkbox"/> X        | Número de Individuos valorados <input type="radio"/> Ø <input checked="" type="checkbox"/> 1                      | Número de Conceptos favorables <input type="radio"/> Ø <input checked="" type="checkbox"/> 0    |
| Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="radio"/> No <input checked="" type="checkbox"/> X | Número de Folios anexados de procedimiento de campo <input type="radio"/> Ø <input checked="" type="checkbox"/> 1 | Número de Conceptos desfavorables <input type="radio"/> Ø <input checked="" type="checkbox"/> 0 |
| ¿Se solicita compromiso de bienestar? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="radio"/> No <input checked="" type="checkbox"/> X             |   | Número de Conceptos pendientes <input type="radio"/> Ø <input checked="" type="checkbox"/> 0    |